



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS, CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

TEMA:

**“ANÁLISIS DEL ESTATUTO PARA LA APLICACIÓN DE LA
JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD COLORADOS DEL PERIPA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO, EN EL AÑO 2021.”**

INVESTIGADOR:

RICHAR IVAN SERRANO LADINO

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

DR. OSCAR ROLANDO NUÑEZ


Guaranda 2022

II. DECLARACIÓN DE AUTORIA

Yo, **OSCAR ROLANDO NUÑEZ** en mi calidad de Tutor del proyecto de Investigación, como modalidad de Titulación contemplado en el reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, designado mediante resolución de Consejo Directivo, **CERTIFICO** que, el Señor **RICHAR IVÁN SERRANO LADINO**, Egresado de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho , ha cumplido todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo en la elaboración del Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado, con el Tema **“ANÁLISIS DEL ESTATUTO PARA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD COLORADOS DEL PERIPA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, EN EL AÑO 2021”** ; el mismo que cumple con todos los requerimientos legales , siendo de su propia autoría , en tal virtud , se aprueba el mismo y se autoriza la presentación para la calificación respectiva por parte del tribunal de grado que fuera designado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente:



Dr. Oscar Rolando Nuñez

TUTOR

III. DECLARACION JURAMENTADA

Yo, **Richar Iván Serrano Ladino** , portador de la cedula No. **172597289-5**, egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre voluntaria que el presente proyecto de investigación, titulado **“ANÁLISIS DEL ESTATUTO PARA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD COLORADOS DEL PERIPA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, EN EL AÑO 2021.”** , es de mi autoría así como las expresiones vertidas en la misma que las he realizado bajo recopilación Bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, web , así como de artículos de la Legislación Nacional e Internacional, dejando a salvo el derecho de terceros, sobre la bibliografía consultada y sobre puntos de vista de los autores citados en este Trabajo de investigación.

Atentamente:



Richar Iván Serrano Ladino

AUTOR





Notaria Tercera del Cantón Guaranda
 Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
 Notario

No. ESCRITURA	20230201003P00539
---------------	-------------------



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

SERRANO LADINO RICHAH IVAN

CUANTIA: INDETERMINADA

FACTURA: 001-006-000003206

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día trece de marzo de dos mil veintitrés, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el señor SERRANO LADINO RICHAH IVAN, estado civil soltero, domiciliado en Patricia Pilar y de paso por esta ciudad de Guaranda, con celular número 0963034441; por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: "ANÁLISIS DEL ESTATUTO PARA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD COLORADOS DEL PERIPA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, EN EL AÑO 2021."** Previo la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe.-

SERRANO LADINO RICHAH IVAN

C.C. 1725972895



AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

Documento Proyecto de investigación Tesis_Richar Serrano.docx (0160696256)

Presentado por 2023-03-10 16:04 (-05:00)

Presentado por richarserrano71@gmail.com

Recibido onunez_ueb@analisys.urkund.com

Mensaje [Mostrar el mensaje completo](#)

3% de estas 24 páginas, se componen de texto presente en 8 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

Categoría	Enlace/nombre de archivo
<input type="checkbox"/>	Universidad Regional Autónoma de los Andes / D53928723
<input type="checkbox"/>	https://abrch.scd.int.epil/2013/documents/E31745108-344F-E36A-46F8-F7C97D008E32.irtac...
<input type="checkbox"/>	http://el.gobernacion.gob.mv/Glosario/definicionpop.php?ID=98Dra
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOVO / D50270224
<input type="checkbox"/>	Universidad Regional Autónoma de los Andes / D62256447

38% Activo 0 Advertencias. Reiniciar Compartir

Archivo de registro Urkund: Universidad Regional Autónoma de los Andes / D62256447

No se pueden mostrar el contenido del documento de origen.

Posibles razones:

1. El documento se guarda en la sección URKUND Partner y aparece como inaccesible. Si usted no posee este libro, tiene que comprarlo por medio del proveedor.
2. El autor ha eliminado el documento como fuente visible en el Archivo URKUND.

Remitente y receptor de información está disponible con solo pasar el puntero del ratón sobre el nombre de la fuente anterior.

[Handwritten signature]
 Activar Windows
 Use a valid license key to activate Windows.
 13-03-2023

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO

TEMA: "ANALISIS DEL ESTATUTO PARA LA APLICACION DE LA JUSTICIA INDIGENA EN LA COMUNIDAD COLORADOS DEL PERIPA DEL CANTON SANTO DOMINGO,

EN EL AÑO 2021."

INVESTIGADOR: RICHAIR IVAN SERRANO LADINO

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: DR. OSCAR ROLANDO NUÑEZ

Guaranda 2022

II. DECLARACION DE AUTORIA Yo, OSCAR ROLANDO NUÑEZ en mi calidad de Tutor del proyecto de Investigación, como modalidad de Titulación contemplado en el reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, designado mediante resolución de Consejo Directivo, CERTIFICO que, la Señor RICHAIR IVAN SERRANO LADINO, Egresado de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo en la elaboración del Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado, con el Tema "ANALISIS DEL ESTATUTO PARA LA APLICACION DE LA JUSTICIA INDIGENA EN LA COMUNIDAD

DERECHOS DE AUTOR

Yo; **Richar Iván Serrano Ladino**, portador/r es de la Cédula de Identidad No 1725972895, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

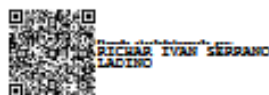
“ANÁLISIS DEL PROCESO SUMARIO N.17371201705668, Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS DEL TRABAJADOR”

Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autor



Richar Iván Serrano Ladino

VI. DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación va dedicado con todo mi corazón y cariño hacia Dios por haberme dado la bendición de poder cumplir una meta más en mi vida , por guiarme y cuidarme cada día , va en nombre de mis hijos Isaac y Ana Paula que junto a mi Esposa Alexandra que aunque el ser padre de familia y estudiar fue muy difícil, ella fue mi soporte durante todos estos años, ellos han sido mi motor para poder superarme en todos los aspectos de mi vida, a mi Madre Guísele que desde mi niñez me enseñó todos los valores y enseñanzas que hoy en día practico como lo es el amor hacia la familia y que cada experiencia te deja una enseñanza, el saber aprender de los errores, ya que en mis momento más difíciles y en mis logros, tuve el apoyo incondicional de mis Abuelos que antes de cumplir ese roll fueron mis padres quienes nunca me quitaron su apoyo y a pesar de las adversidades me daban esa voz de aliento, gracias Isabel y Ángel o como toda la vidas los llame REINITA , PAPITO ANGEL; fueron quienes me inculcaron la importancia del estudio .

Y no menos importantes mis hermanos, Paulina, Joel, Edison que aun que exista la distancia siempre hemos sabido que se puede contar el uno hacia el otro. A mis tíos, primos y demás amigos que desde el momento que impartí a un viaje largo a cumplir mis sueños creyeron en mí y me motivaron a creer en mí.

VI. AGRADECIMIENTO

Una vez culminado este proyecto de investigación deseo mencionar mi profundo agradecimiento a todos los dirigentes, miembros de la comunidad colorados del Peripa de la Nacionalidad Tsachila quienes desde el primer momento tuvieron la predisposición de ayudar, aportando con la información requerida y demás problemáticas que atravesaban los miembros de dicha comunidad, encuestas, entrevistas en todo momento que duro este proyecto de investigación e impulsaron para la conclusión del mismo.

De la misma manera a mi Madre Guísele Ladino quien me dio esa voz de aliento y en muchas ocasiones las fuerzas `para poder culminar cada etapa de este proyecto, a mis hijos Isaac, Ana Paula que desde el primer momento que llegaron a mi vida son mi motivación y el verlos bien es la mejor compensación de un arduo trabajo, que junto a mi esposa Alexandra es mi compañera de batallas y mi apoyo para poder seguir adelante ,a mis abuelos Isabel ,Ángel que estuvieron junto a mí en todo momento recordándome que uno es el encargado de forjar su propio futuro y que el estudio es el mejor legado que un padre puede dejar hacia sus hijos, de la misma forma mis hermanos y demás familia.

Finalmente quedare eternamente agradecido con la prestigiosa “Universidad Estatal de Bolívar”, a la histórica facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas y al ilustre cuerpo docente quienes, durante todo mi trayecto estudiantil, aportaron sus conocimientos, experiencias y contribuyeron al día de hoy terminar mi formación estudiantil inculcarme el amor a esta hermosa profesión para poder ser un profesional con ética y moral.

Índice de Tablas

II. DECLARACIÓN DE AUTORIA.....	II
III. DECLARACION JURAMENTADA	II
IV. ACTA DE CALIFICACION DEL TRIBUNAL; Error! Marcador no definido.	
V. REPORTE DE SIMILITUD DEL URKUND ; Error! Marcador no definido.	
VI. DEDICATORIA	VII
VI. AGRADECIMIENTO	VIII
CAPÍTULO I:	12
1.1 Título.....	12
1.2 Resumen.....	12
Abstract.....	14
1.3 Introducción	16
1.4 Planteamiento del Problema	19
1.4.1 Formulación del Problema.....	19
1.5 Hipótesis	21
1.5.1 Variables	21
1.6 Objetivos.....	22
1.6.1 Objetivo General.....	22
1.6.2 Objetivos Específicos	22
1.7 Justificación	23
CAPITULO II.....	25
Marco Teórico	25
2.1 Antecedentes.....	25

2.2 Estatuto	27
2.3 Origen y evolución del estatuto de la nacionalidad Tsachila.....	27
2.4 La Justicia Indígena	30
2.5 La Justicia Indígena en la Comunidad Colorados del Peripa	32
2.6 Los organismos sociales de la nacionalidad Tsachila.....	33
2.6.1 Congreso Nacional Tsachila	33
2.6.2 Consejo de Gobierno Nacionalidad Tsachila	34
2.6.3 Tenientes de Gobernación de los Cabildos Comunales.....	36
2.6.4 Cabildos Comunales	37
2.6.5 El secretario	38
2.6.6 Tesorero	39
2.6.7. Los síndicos	40
2.7 Infracciones y sanciones de la comunidad de los Tsáchila.....	41
2.8 La comunidad tsa'chilas, y la Justicia Ordinaria.	43
CAPITULO III.....	45
Metodología.....	45
3.1 Tipo de Investigación	45
3.2 Técnicas e Instrumentos de Investigación	46
3.3 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión	46
3.4 Población y Muestra	46
3.5 Localización Geográfica del Estudio.....	47
CAPITULO IV.....	48

Resultados y Discusión	48
4.1 Resultados.....	48
4.1.2 Encuestas	48
4.1.3 Entrevista aplicada al gobernador tsáchila	55
4.2 Discusión	58
CAPITULO V.	60
Conclusiones y Recomendaciones.....	60
5.1 Conclusiones.....	60
5.2 Recomendaciones	61
BIBLIOGRAFÍA	62
ANEXOS.....	64
Anexo De Encuesta.....	64
Encuesta aplicada a los miembros de la comunidad Colorados de Peripa, Nacionalidad Tsachila.	64
Anexo Entrevista Aplicada Al Gobernador Tsachila.	66

Índice de Tablas

Tabla 1.	46
Tabla 2.	48
Tabla 3.	49
Tabla 4.	50
Tabla 5.	51
Tabla 6.	52
Tabla 7.	53

Tabla 8.	54
----------------------	-----------

Índice de Figuras

Figura 1.	47
Figura 2.	48
Figura 3.	49
Figura 4.	50
Figura 5.	51
Figura 6.	52
Figura 7.	53
Figura 8.	54
Figura 9.	67
Figura 10.	67
Figura 11.	68
Figura 12.	69
Figura 13.	69
Figura 14.	70
Figura 15.	70
Figura 16.	71
Figura 17.	71

CAPÍTULO I:

Problema

1.1 Título

“Análisis del Estatuto para la aplicación de la Justicia Indígena en la Comunidad Colorados del Peripa del cantón Santo Domingo, en el año 2021”

1.2 Resumen

La presente investigación se centra en realizar un análisis y entender el rol que cumple el Estatuto dentro de la comunidad Colorados del Peripa, para la aplicación de la justicia indígena en base a sus creencias, tradiciones al mismo tiempo se encuentran reconocidos en la constitución del 2018 de la República del Ecuador, y que soluciones se dan como medida alternativa al momento que existe alguna problemática con los miembros dentro de la comunidad; se menciona por integrantes de la comunidad que en la actualidad existen muchas falencias en el contexto ya mencionado, dentro del reglamento ya que no sanciona varios delitos y esto no permite una correcta ejecución en cuanto a la justicia indígena, en muchos de los casos deben acudir a la justicia ordinaria y no están de acuerdo como se llevan sus procesos por tal vía. El desconocimiento del reglamento por los comuneros es un factor perjudicial para que en el transcurso del tiempo el estatuto haya quedado parcialmente obsoleto, por tal motivo el objeto de la presente investigación es determinar que delitos no sanciona el reglamento dentro de la comunidad, y el fuerte desconocimiento por parte de las autoridades, dirigentes al momento de seguir el protocolo que establece la comunidad, frente a la aplicación de la justicia indígena pero se debe tener en cuenta algo muy importante ya que el estatuto que

regula el comportamiento de los miembros de la comunidad Tsachila, procura mantener el buen vivir pero no sanciona.

Las comunidades mantienen un seguimiento a los casos que se tratan por la justicia ordinaria y las nuevas autoridades que a lo largo de los años han llegado a las dirigencias como gobernantes de la nacionalidad Tsachila han tratado de reformar el Estatuto, pero no se ha dado soluciones claras, se evidencia la problemática en la pérdida de la identidad como nacionalidad indígena. Por otro lado, esto genera que las comunidades puedan ser vulnerables por los delitos o faltas que no son sancionados al igual en actualidad se está perdiendo de manera directa a la pérdida de sus tradiciones, costumbres y creencias que existen comunidades dentro de la nacionalidad Tsáchilas los cuales han creado reglamentos con normativas internas con los que rigen dichas comunidades.

La presente investigación se desarrolló bajo una metodología mixta, se tomó en cuenta, la población, variable, muestra, de la misma manera se da un determinado grado de significación a las estadísticas obtenidas así mismo se evidencia los resultados obtenidos donde obtendrá la realidad actual que atraviesa la comunidad colorados de Peripa además se utilizó investigación aplicada, bibliográfica y de campo. Si bien es cierto se utilizó los métodos tanto empírico como teórico y se aplicó entrevistas y encuestas como métodos de investigación para un mayor conocimiento del tema y desarrollo del mismo.

Palabras Claves

Estatuto, Nacionalidades. Indígenas, Justicia Indígena, Justicia Ordinaria.

Abstract

This research focuses on being able to perform an analysis and understand the role that the Statute fulfills within the community Colorados del Peripa, for the application of indigenous justice based on their beliefs, traditions at the same time are recognized in the 2018 constitution of the Republic of Ecuador, and that solutions are given as an alternative measure when there is a problem with the members within the comun mentioned by members of the community that at present there are many shortcomings in the same context, within the regulation since it does not punish several crimes, and this does not allow a correct execution in terms of indigenous justice, in many cases they must go to the ordinary justice system and they do not agree with how their processes are carried out in this way. The lack of knowledge of the regulations by the community members is a detrimental factor so that in the course of time the statute has become partially obsolete, for this reason the purpose of this research is to determine which crimes are not sanctioned by the regulations within the community, and a strong lack of knowledge on the part of the authorities, leaders when following the protocol established by the community demands in the application of indigenous justice, but something very important must be taken into account since the statute that regulates the behavior of the members of the Tsachila community and tries to maintain the good living does not sanction. The communities keep track of the cases that are dealt with by the ordinary justice and the new authorities that over the years have come to the leadership as rulers of the Tsachila nationality have tried to reform the Statute, but no clear solutions have been given, however we can see the problem in the loss of identity as an indigenous nationality. On the other hand, this generates that the communities can be vulnerable for crimes or misdemeanors that are not sanctioned. It is believed that at present it is a factor which is

directly affecting the loss of their traditions, customs and beliefs, it should be mentioned that there are communities within the Tsachila nationality which have created rules with internal regulations governing these communities.

The present investigation was developed under a mixed methodology, it was taken into account, the population, variable, sample, in the same way it is given a certain degree of significance to the statistics obtained as well as the results obtained where the current reality that the community of Peripa Colorados is going through is evidenced, also applied, bibliographic and field research was used. While it is true that both empirical and theoretical methods were used and interviews and surveys were applied as research methods for a better understanding of the topic and its development.

Keywords

Statute, Nationalities, Indigenous, Indigenous Justice, Ordinary Justice

1.3 Introducción

El presente proyecto de investigación referente al “Análisis del Estatuto para la aplicación de la Justicia Indígena en la Comunidad Colorados del Peripa del cantón Santo Domingo, en el año 2021”, tiene por objeto dar a conocer una problemática que está atravesando en la actualidad la comunidad colorados del Peripa, en efecto a la aplicación de la justicia indígena en caso de conflicto entre miembros de la comunidad.

Así pues, la nacionalidad Tsáchila ha sido reconocida ancestralmente, por medio de la constitución del Estado ecuatoriano, durante el transcurso de la historia sus territorios fueron ocupados y reducidos por el proceso de colonización esto fue, afectando a su cultura y poniendo en riesgo su supervivencia étnica para futuras generaciones.

Por consiguiente dentro de la comunidad colorados del Peripa de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas se rigen por un estatuto interno el cual a medida del tiempo ha quedado parcialmente obsoleto; cuando existen faltas o conflictos internos entre los miembros de las comunidades, no existe una parcial aplicación de la justicia indígena, ya que las personas que se encuentran en inconformidad tienden a acudir a la justicia ordinaria o buscar otras formas para poder solucionar el problema, por consiguiente el estatuto que se encuentra vigente contempla artículos que no tienen concordancias con la Constitución de la República Ecuador del 2008 por esta razón no sancionan varios delitos, faltas. Es de conocimiento que la nacionalidad Tsáchilas se compone de 7 comunidades y una de ellas es la comunidad Colorados del Peripa el gobernador al Ab. Gonzalo Calaza con en la cual vamos a enfocar nuestro proyecto de Investigación.

De este modo las comunidades se guían por el estatuto a nivel general. Sobre todo, se menciona que en los casos que los miembros de la comunidad han acudido a la justicia ordinaria manifiestan que existe una inconformidad por la forma que se han llevado sus procesos y las resoluciones que han emitido los operadores de justicia. Para destacar el pueblo Tsáchila es una Nacionalidad reconocida ante el Estado como un pueblo Indígena en el mismo manifiesta que el Ecuador es un Estado plurinacional y e intercultural, por esta razón se hace mención que como base del pluralismo jurídico. El Estado es el encargado de respetar los diversos sistemas normativos que son creados por las distintas comunidades indígenas dentro del territorio Nacional. Se infiere que debe reconocerse y sobreguarda su prevalencia en las nuevas generaciones.

Por ende se va a realizar un estudio del Estatuto y encontrar las falencias, Por otra parte es prioritario que la comunidad aplique la justicia indígena bajo sus costumbres, tradiciones, creencias ,aunque un gran porcentaje de miembros de la comunidad desconocen la aplicación de la justicia indígena y del Estatuto, en consecuencia no saben en qué casos pueden acudir a ella, se registra que en el año 2021 existieron varias audiencias por problemáticas internas entre los miembros de la comunidad dirigidas por los cabildos comunales, entre los más frecuentes se encontraron con casos como: peleas domésticas, robo de ganado, peleas por terrenos, linderos ,juicios de alimentos, en los cuales el alimentante era miembro de la comunidad y no se hacía responsables de la manutención de los hijos. En estos casos algunos han optado por la justicia indígena y otros por la justicia ordinaria en cuanto a la justicia indígena se han tomado resoluciones pero primordialmente se trata de llegar a un acuerdo con los miembros de la comunidad antes de aplicar alguna sanción como multas; la devolución de lo robado; la indemnización a la víctima o comunidad, se sanciona con trabajo comunitario: el castigo

con baños de ortiga, cabresteo; como medida drástica se puede dar si es miembro de la comunidad la pérdida de sus derechos comunales; excepcionalmente se aplica la expulsión de la comunidad. Por otra parte se sugiere que debe realizarse una reforma al Estatuto Tsachila a fin de que se tome en cuenta los delitos que el Estatuto no sanciona y crean controversia y malestar a los miembros de las comunidades que conforman la Nacionalidad Tsachila.

Vale decir que la justicia indígena no puede solucionar casos en los que se impliquen delitos sean muerte o violación esto de manera directa se re direcciona ala justicias Ordinaria.

1.4 Planteamiento del Problema

Del problema previamente expuesto de investigación parte de un problema que se ha expuesto durante los años dentro de las comunidades que componen la nacionalidad Tsachila pero fue de mayor denotación en el año 2021, que dentro de la comunidad Colorados del Peripa en un gran porcentaje de delitos se los están tratando por medio de la justicia ordinaria, ahora bien existe el estatuto interno desde el 2007 y este ha quedado en la actualidad parcialmente obsoleto, probablemente no se le toma en cuenta como mecanismo para la solución de conflictos y esto genera que no se aplique la justicia Indígena, los organismos sociales de la nacionalidad Tsachila quienes son los encargados de juzgar a los miembros que se encuentran en disconformidad o han cometido alguna falta dentro del Estatuto, tienen distintos tipos de sanciones las cuales pueden ir desde multas económicas, solicitar Disculpas públicas, re direccionarlos casos a la justicia ordinaria y como medida más drástica ser desterrados de su comunidad, sobre todo esto genera que la práctica de la justicia indígena para presentes y futuras generaciones se vaya perdiendo y únicamente se resuelva mediante la justicia ordinario o quede sin sanciones.

1.4.1 Formulación del Problema

El desarrollo de la presente investigación propone un análisis al Estatuto en la comunidad colorados del Peripa del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas para la aplicación de la Justicia Indígena ,con respecto al Estatuto, este ha quedado parcialmente obsoleto se hace énfasis que no guarda concordancia con los mandatos Constitucionales y no regula los casos en los que se debe resolver con la justicia indígena o con la justicia ordinaria, en el año 2021, existieron casos en los cuales se evidencio en gran escala la falta sanciones por parte del Estatuto.

Sin embargo existe una cuestionable aplicación de la Justicia Indígena dentro de la comunidad Colorados del Peripa, y esto genera un malestar en la comunidad ya que el reglamento interno existen varias falencias, por otra parte en muchos de los casos existe un desconocimiento por parte de los miembros de la comunidad lo cual provoca que se sigan mediante la justicia ordinaria estos procesos, Según el Art10 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que las personas, comunidades, nacionalidades y colectivos son los designados y mantendrán los derechos que garantiza la Constitución y demás instrumentos internacionales(CONST., 2011).

Por otra parte, cuando existen disidencia, de algún tipo de delito dentro de la comunidad, las normas que están en el Estatuto mencionan que el cabildo comunal es el designado de llamar a las dos partes involucradas como primera solución dependiendo de la falta se trata de llegar a un acuerdo entre las partes, el cabildo es el encargado de dictar una resolución, dicha resolución puede ser apelada por cualquiera de las partes en caso que se sientan disconformes. En caso de no existir una apelación se da una ejecución de la resolución tomada por el cabildo, pero si la resolución es apelada pasa a la Asamblea General, ellos tendrán la autoridad para reafirmar, cambiar o rechazar la petición, si esta es nuevamente apelada la resolución emitida pasa al congreso nacional Tsachila.

1.5 Hipótesis

El actual estatuto interno impide una aplicación adecuada de la justicia indígena en solución de conflictos en la comunidad colorados del Peripa.

1.5.1 Variables

1.5.1.1 Variable Independiente

El actual estatuto interno

1.5.1.2 Variable Dependiente

No hay una solución de conflictos en la comunidad colorados del Peripa.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Determinar la ilegalidad cometida en el estatuto interno de la comunidad Colorados del Peripa y proponer la implementación de alternativas que estén acorde a la Constitución de la República del ECUADOR de 2018.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Fundamentar jurídica y teóricamente sobre la aplicación de la justicia indígena en el Ecuador.
- Analizar el Estatuto de la comunidad Colorados del Peripa, para verificar concordancia de con los mandatos constitucionales, referentes a la justicia indígena los cuales respeten los derechos de las personas y como comunidad indígena.
- Comparar el Estatuto de la comunidad tsa'chilas, y la Justicia Ordinaria.

1.7 Justificación

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el análisis normativo, de cómo se compone el Estatuto Tsachila en cuanto la aplicación de la Justicia Indígena, con la finalidad de plantear reformas al Estatuto, para así dar soluciones a la problemática planteada dentro de esta investigación.

Ante todo, se propone dar a denotar la desconformidad que mantiene desde varios años atrás la comunidad Colorados del Peripa, ya que se ha dejado a un lado la práctica de la justicia indígena, otro punto es que se ha planteado una modificación del reglamento indígena para que se encuentre acorde a las normas constitucionales que respeten los derechos humanos y que esto permita proteger a los grupos vulnerables de la comunidad.

Después de haber mantenido previos diálogos con dirigentes y miembros de la comunidad colorados del Peripa, han hecho mención que existe grandes problemáticas internas las cuales provocan malestar en los habitantes , ellos no tienen un conocimiento sobre los artículos que componen el Estatuto interno a los cuales ellos se rigen y cuando existe problemas ellos deben acudir otros tipos de soluciones como lo es la justicia ordinaria ya que la comunidad Colorados del Peripa son reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador amparados por el Art171 de la Normativa Constitucional menciona que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas tienen la potestad de garantizar la participación de igual manera en la toma de decisiones de las mujeres para poder ejercer sus respectivas funciones jurisdiccionales, dentro de sus territorios y tienen que basarse a sus tradiciones y a sus propias leyes para poder resolver conflictos internos. (CONST.,2021).

Aporte Teórico. - Se propone mejorar, de manera teórica y práctica, el conocimiento sobre la justicia indígena y su aplicación en la comunidad Colorados del Peripa.

La Significación Practica. -El trabajo de investigación está orientado a conocer los casos que se han presentado en el año 2021, dentro de la comunidad Colorados del Peripa en los cuales se ha tenido que buscar otro tipo de soluciones y se ha excluido la justicia indígena como alternativa de solución de conflictos.

Además la investigación va dirigida de la misma manera ,para que mediante un análisis Jurídico se dé a conocer cuáles son los motivos que influyeron que a lo largo de los años pierda el valor significativo cultural y patrimonial para la nacionalidad tsachila que en base a sus costumbres y tradiciones se practique la Justicia Indígena sea a miembros de la comunidad o terceras o personas ajenas a la nacionalidad Tsachila al momento de castigar un delito o una falta que vaya en contra a lo establecido en el estatuto vigente.

La novedad científica. -una vez culminada esta investigación se pretende dar posibles soluciones que se podrían tomar en cuenta en una próxima reforma del Estatuto Tsachila

CAPITULO II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes

El Origen de la población indígena de los Tsachila en Ecuador en sus inicios en el año 1542 ,estaba asentados en un sector llamado Cocaniguas aunque varios historiadores Tsáchilas mencionan que son descendientes de la cultura Taina de Centroamérica pero por una peste como en este caso fue la viruela, se salvaron dos familias y tuvieron que trasladarse a Santo Domingo y San Migue asentados en la provincia de santo Domingo, el idioma autóctono de ellos es el Tsafiqui aunque no se ha logrado definir el origen de su idioma aunque lo relacionan con la familia lingüística Barbacias (Moore.,1962) en el último censo realizado en el año 2010 con una población se encontraba oscilando entre los 2.956 habitantes. La nacionalidad en su mayoría es de religión católica con creencias indígenas Cuentan con reconocimiento legal como Gobernación de la nacionalidad Tsachila por parte del Ministerio de Gobernación mediante acuerdo Ministerial NO.015, del 22 de enero del 2002.

Los órganos de gobierno Tsáchilas son:

- Congreso nacional Tsáchilas
- Consejo gobierno nacionalidad Tsachila
- Cabildos comunales

Se encuentra dividido entre 7 comunidades y se encuentran dispersas y cada comunidad cuenta con su escritura grabada las comunidades las cuales se han organizado jurídicamente como comunas que componen la Nacionalidad son:

La mayoría de sistemas de justicia indígena en Latinoamérica están basados en tradición oral, ya que las creencias y tradiciones, la costumbre juegan un rol primordial dentro de las nacionalidades y pueblos indígenas.

La nacionalidad Tsachila fue reconocida jurídicamente en 1971 durante el gobierno del ex presidente José María Velasco Ibarra en el año de 1975 se aprobó el primer estatuto interno el cual regulaba las condiciones de autonomía , en este estatuto se establecen los órganos de poder comunitario y las normas las cuales van a ser utilizadas para que los miembros de la comunidad se rijan a ellas y de esta manera establecer un estilo de vida dentro de la comunidad el estatuto ha sufrido varias modificaciones que son en los años 1983, 1996, 2007, 2013 con el fin de velar por los derechos ,obligaciones que tienen los miembros de la comunidad.(Aguavil, 2019).

Se deben comprender los pactos del sistema de administración de justicia consuetudinaria o justicia denominada propia dentro del territorio de la nacionalidad Tsachila y qué relación tiene con el sistema ordinario.

Las autoridades de la justicia penal ordinaria en el procesamiento y resolución de casos penales que involucren a ciudadanos indígenas, aplicaran lo establecido en el convenio 169 de la OIT (Jurisdicción delito contra la vida –LA COCHA1, 2014).

En la comunidad colorados del Peripa se encuentran ubicados geográficamente en colinda del norte con el rio Peripa y con el estero limón y estero del mono registrados 73 socios activos en los libros que manejan la comunidad entre hombres y mujeres que viven dentro de la comunidad 400 personas, se manejan bajo un cabildo comunal de manera individual cada comunidad formado por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, sindico toda las problemáticas internas para la solución de conflictos lo ejercería el cabildo comunal como primera instancia ellos son los encargados de dar soluciones

imparciales en las problemáticas que se encuentren inmersos los miembros de las comunidades la resolución del cabildo pasa a la asamblea general de la comunidad su máxima organización entre comunas es denominada Gobernación aquella organización tiene reconocimiento tanto por el gobierno central como gobiernos locales el estatuto fue elaborado en base a ideas de representantes de las 7 comunidades este reglamento se creó para garantizar las obligaciones de los socios ,toma de decisiones y protección de los bienes de la nacionalidad Tsáchilas y regular la forma de vida de manera individual y colectiva de las comunidades

2.2 Estatuto

Ordenamiento o conjunto de normas que tienen fuerza de ley para el gobierno de una institución o dependencia. Asimismo, alude al régimen jurídico especial al cual se encuentran sometidas las personas o las cosas en relación con su nacionalidad o territorio de vecindad. También puede denominar, en derecho parlamentario, al cuerpo normativo que contiene las reglas que rigen las actividades internas de los parlamentos. En algunos casos, se puede referir a la constitución de un Estado (Sil.gobernacion, 1997)

2.3 Origen y evolución del estatuto de la nacionalidad Tsachila.

Este capítulo centra las bases históricas para poder entrar en contexto, referente al Estatuto sobre la aplicación de la justicia indígena, es importante mencionar que “la Nacionalidad Tsachila fue reconocida jurídicamente como MIYA DE TSACHILAS, mediante Acuerdo Ministerial número172 del 27 de Mayo de 1971, emitido por Ministerio de Gobierno Policía y cultos” (Nacionalidad Tsachila y Defensoria Publica del Ecuador., 2016, pág. 2) durante el gobierno del ex presidente José María Velasco Ibarra, en 1975. Las primeras referencias históricas que se tiene conocimiento es en el año 1542 sobre el pueblo Tsachila donde tuvo sus primeras apariciones en la historia del país de la misma

manera el Estatuto se denominaba según Pazmiño Granizo & Aguavil Aguavil, (2016) como Estatuto de la Tribu de los indios colorados, cuando posteriormente se reformo el 22 de Enero del 2002 con Acuerdo Ministerial numero 0015 paso a llamarse Nacionalidad Tsachila (p. 2).

Dentro del Estatuto con el cual se rigen los miembros de la comunidad Colorados del Peripa, hacen énfasis que dentro del Estatuto existen sanciones para; faltas, delitos que se produzcan dentro del territorio Tsachila por ejemplo como menciona

El capítulo XXII sobre las infracciones y sanciones del Estatuto Tsachila se puede denotar que las sanciones van desde multas y como castigo más grave la expulsión de su comunidad o llamado destierro. Se pretende adoptar alternativas de solución u sanción por medio de una futura restructuración des Estatuto que tome en cuenta nuevas problemáticas que se han ido presentando en el transcurso de los años. (Nacionalidad Tsachila y Defensoria Publica del Ecuador., 2016)

En el campo del Derecho, la justicia indígena no tiene ordenamiento jurídico y se basa en su derecho propio, el procedimiento que toman para la aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad Colorados del Peripa es de carácter rápido y colectivo, se dan por medio de asambleas comunales, es innovador en la legislación ecuatoriana que los pueblos indígenas pueden tomar decisiones para solucionar conflictos internos. (Gobernación nacionalidad Tsa'chila, 2013)

Según Cabanellas de Torres (2006) señala que es de carácter general toda ley, reglamento u ordenanzas, que sean generados por socios, miembros, fundadores, para contribuir el gobierno de una sociedad (pág. 189).

La nacionalidad Tsachila, se encuentran asentada en su mayoría en la Provincia de Santo Domingo de los Tsahilas. El Estatuto de la tribu de los indios colorados, que en la actualidad es denominado como Estatuto de la Nacionalidad Tsachila, el cual se compone de varios segmentos los cuales rigen el comportamiento de los miembros de la nacionalidad Tsachila, la cual compone por 7 comunidades que son:

- El buho de los colorados
- Congoma grande
- El poste
- Peripa
- Los naranjos
- Chiguilpe
- Otongo mapali

Durante el paso del tiempo a nivel general todas las comunidades que componen la Nacionalidad Tsachila, por diversos factores han ido perdiendo sus tradiciones y esto afecta de manera inminente a futuras generaciones de las comunidades.

En gran parte la pérdida de costumbres y tradiciones ha generado que no todas las 7 comunidades se rijan bajo lo que establece el reglamento interno, existen dos comunidades las cuales han creado otro reglamento al cual ellos en la actualidad se manejan bajo las disposiciones de dicho reglamento, durante varios gobiernos se ha denotado y han mencionado que el reglamento necesita reformas como modificar, incorporar, derogar varios artículos como sucedió en los años de 1983, 1996, 2007, 2013. Un claro ejemplo es el relacionado a la justicia indígena el reglamento interno no sanciona el delito de violencia intrafamiliar hacia la mujer o miembros del núcleo familiar. Esto es

una clara falta al derecho de las personas que se encuentra escrito en el Art.44 de la Constitución de la República del Ecuador.

Existe en la actualidad convenios firmados con la Defensoría Pública, para que se les brinde capacitaciones, sobre la aplicación de la justicia indígena, pero en su mayoría los miembros de las comunidades no despiertan mayor interés en aprender su respectiva aplicación.

Entre las soluciones que se han optado en los últimos años como aplicación de la justicia indígena están: minga de limpieza en distintas zonas de la comuna, trabajo de parcelas de tierras, etc., se hace énfasis que para poder llegar a una resolución de aplicación de justicia indígena puede ser apelada en varias instancias hasta llegar a ser resuelto por el Congreso de la Nacionalidad, los dirigentes comunales tienen presente que no tienen la autorización ni la jurisdicción judicial para poder sancionar con la justicia indígena delitos que se encuentran tipificados en el Código Integral Penal (COIP), como lo son asesinatos, violación, etc.

2.4 La Justicia Indígena

Se conoce que el Estado Ecuatoriano promueve la igualdad de derechos y condiciones entre sus habitantes, se establece de manera clara en la constitución que se prohíbe cualquier tipo de discriminación por motivos de etnia, raza, identidad cultural entre otros. Cada pueblo indígena se compone de sus propias costumbres, tradiciones idiosincrasia y mantienen su percepción sobre su cultura e ideologías.

Los movimientos Indígenas, en el transcurso de la Historia han sido participes de innumerables reformas constitucionales su lucha en el reconocimiento de sus derechos como, disponer de sus tierras, costumbres, tradiciones, idioma, religión, etc. en el año de

1998 después de varios altibajos se cristalizó sus ideales. En anteriores constituciones no se reconocía el derecho de los pueblos Indígenas para la aplicación de la Justicia Indígena.

Por otra parte, las comunidades indígenas mencionan que la Justicia Indígena, es una forma de solucionar conflictos, que es un derecho Real que no se encuentra escrito y que sus castigos son en base a lo que durante años sus antecesores lo han practicado en base a su creencia ya que cada castigo enmarca un significado por ejemplo los baños con agua helada, se tiene creencia que eso le ayudara a limpiar el alma y quitar todo pensamiento negativo del inculgado. Las comunidades indígenas tienen la percepción de que si una persona se la castiga por una falta .esta se arrepentirá de sus acciones y esto provocara que no vuelva a cometer este error, la mayor parte en cuanto a la justicia indígena se centra en dos puntos que son la competencia y la jurisdicción en un gran porcentaje de los pueblos indígenas no tienen establecido un mecanismo, procedimiento para poder conllevar o subsanar estos conflictos dentro de sus comunidades y esto se convierte en un problema de jurisdicción ordinaria y jurisdicción indígena.

La justicia en muchos casos es desproporcional, por motivo que existen muchos derechos que son injustos y esto genera problemas dentro de una sociedad, de la misma manera hace énfasis que existen distintos tipos de justicia.

Para que sea legítimo el castigo que ha sido impuesto al acusado, o a los involucrados, se da de manera democrática en presencia de todos los miembros de la comunidad, pero existen excepciones por ejemplo, cuando los imputados son menores de edad se debe solicitar la presencia de los padres o representantes del menor, por lo general antes de aplicar el castigo respectivo se escucha la versión del culpable y se lo aconseja con el fin de crear conciencia ante el pueblo .por lo tanto se comprende que la justicia

indígena es la encargada de poder garantizar los procedimientos existentes que se dan dentro de las comunidades indígenas.

Cabe destacar que por ningún motivo la justicia indígena puede atentar contra los principios del Mandato Constitucional y de los tratados Internacionales que hacen mención sobre los Derechos Humanos, por otra parte, existe una brecha que delimita a la Justicia indígena y a la justicia Ordinaria

2.5 La Justicia Indígena en la Comunidad Colorados del Peripa

En la comunidad Colorados del Peripa su cabildo comunal tiene la potestad de poder resolver conflictos que se su citen entre miembros de la misma, o por otra parte con personas ajenas a la nacionalidad Tsachila. En efecto, como sanción pueden aplicar la justicia indígena ,en su mayoría los miembros han solicitado a sus autoridades de turno que exista un análisis y las falencias encontradas dentro del Estatuto sean corregidos ya que en la actualidad manifiestan que las sanciones que se establecen son desproporcionales a las faltas cometidas en el año 2021 puesto varios delitos quedaron prácticamente exentos, así mismo se menciona que en la actualidad dentro de la comunidad no se rigen por el Estatuto y las practicas que se han visto con mayor regularidad en cuanto la Justicia Indígena:

- Baños con agua fría, ortiga.
- Disculpas Publicas
- Sanciones Económicas
- Trabajo comunitario
- Azotes con cabresto o (bejuco)

Dentro de la Comunidad Colorados del Peripa se realiza una audiencia con los miembros de la comunidad, como primer paso se llama a las partes involucradas, el actor y la víctima, se trata de llegar a una mediación recordando que las instancias que se pueden apelar son:

- Congreso nacional Tsáchilas
- Consejo gobierno nacionalidad Tsachila
- Cabildos comunales

La mayoría de sistemas de justicia Indígena en América Latina están basados y parten de la tradición oral, ya que las creencias, tradiciones y la costumbre juegan un rol primordial dentro de las nacionalidades y pueblos indígenas. Los miembros de la Comunidad Colorados del Peripa mencionan que la aplicación de la Justicia Indígena dentro de la Comunidad es desproporcional, ya que cuando se reúnen las personas encargadas de emitir las resoluciones independientemente de las instancias en las que se encuentren el proceso ,indican que existen coyunturas ,sean familiares, personales o vínculos de amistad con alguna de las partes de los involucrados, lo cual provoca ,que no se aplique de manera correcta la respectiva sanción, por la falta o el delito.

2.6 Los organismos sociales de la nacionalidad Tsachila

2.6.1 Congreso Nacional Tsachila

Según el Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, (2013) Como menciona el Estatuto Tsachila en el art 11, se establece que el Congreso Nacional Tsachila es el máximo organismo y se encuentra conformado por un gobernador y 10 representantes de las comunidades que conforman la Nacionalidad (pág. 8).

Todas las decisiones que se tomen por medio del congreso Tsachila que dentro de la Nacionalidad Tsachila es el representante legal, tendrán que ser acatadas por las comunidades de manera obligatoria , en el congreso Tsachila las decisiones son tomadas de forma democrática, por otra parte el congreso Tsachila son los encargados de hacer respetar y prevalecer la normativa jurídica que se encuentre vigente mediante el Estatuto de igual manera las resoluciones que haya tomado los cabildos comunales , en todo gobierno tendrá una duración de 4 años , al momento de las elecciones para los nuevos representantes se encargaran de organizar el proceso de sufragio electoral en las comunidades designando el tribunal electoral Tsachila, otro deber del gobierno Tsachila ya que no tienen un presupuesto por parte del Estado deben realizar autogestión con Empresas Privadas, publicas Fundaciones entre otros y en base de esto realizar un análisis para poder designar el presupuesto anual conformado por un previo plan de trabajo que se conforma mediante propuestas y decisiones conformado por los miembros del congreso Nacional Tsachila.

El gobierno Tsachila antes de una reforma al Estatuto son el ente encargado de conocer, analizar la propuesta y debatir y a la misma vez aprobar o denegar las propuestas de reforma estatutaria, recordando que el congreso Tsachila es la última instancia de apelación en la cual se deberá presentar las pruebas necesarias de cargo y descargo como ideal respetando el principio de la legítima defensa y fomentando la equidad por parte de los juzgadores entre las partes involucradas.

2.6.2 Consejo de Gobierno Nacionalidad Tsachila

Art. 18.El Consejo de Gobierno Tsachila está conformado por el Gobernador, los Tenientes comunales, los Presidentes de los Cabildos comunales, un/a Representante

del Género Opuesto al de la mayoría de quienes conforman el consejo, el Síndico, el Secretario y el Tesorero. (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

Como establece el Art18 del Reglamento Tsachila menciona que el Consejo de Gobierno Tsachila estará constituido por miembros activos de la Nacionalidad que serán, los tenientes Comunales y estarán precedidos por los presidentes de los cabildos comunales para mantener la equidad de género y de inclusión, debe formar parte un miembro del género opuesto de manera obligatoria.

Los representantes Tsáchilas designados para formar el consejo de Gobierno de la Nacionalidad Tsachila tendrán un periodo de 2 años en los cuales podrán ejercer su autoridad ya que para caso de solución de conflictos son una segunda instancia de apelación con referente a las resoluciones emitidas por los cabildos comunales pero tienen la potestad de administrar Justicia conforme lo que establece el Estatuto Tsachila, las resoluciones que sean emitidas por parte del congreso pueden ser apeladas de manera escrita que sea dirigida para el Congreso de la Nacionalidad Tsachila sea de carácter absolutoria o condenatoria, el consejo tiene la plena autoridad de convocar a congreso ordinario u extraordinario cuando se requiera por asuntos de carácter urgente o que se refiera asuntos de intereses hacia la Nacionalidad Tsachila. El congreso Nacional Tsachila podrán resolver las decisiones que han tomado los cabildos y podrán sancionar cualquier acto disciplinario encontrado de los miembros de la nacionalidad. Las audiencias de juzgamientos que se presenten en segunda instancia se realizaran de manera oral.

Los miembros del consejo de gobierno deberán conocer, aprobar o denegar los informes anuales que sean presentados tanto como el cabildo como el gobernador Tsachila, dentro de la Nacionalidad Tsachila tienen un papel fundamental, motivo por el

cual deben realizar un análisis de las problemáticas que están atravesando las comunidades para así proponer reformas en el Estatuto.

Según el Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, (2013) lo que manifiesta el Estatuto en su Art 25, literal M, durante el transcurso de los 2 años en sus cargos deberán nombrar ciertas dignidades, con miembros de las distintas comunidades.

- Fortalecimiento Político - Organizativo;
- Educación e Identidad Cultural Tsachila;
- Defensa Jurídica;
- Desarrollo Económico/Ecológico;
- Mujer, Familia y Ancianos;
- Recreación Arte y deportes.
- Todas los actos que se requiera la presencia de los miembros.

2.6.3 Tenientes de Gobernación de los Cabildos Comunales

Los tenientes de gobernación serán designados por medio del Gobernador Tsachila, el tiempo de duración dentro de sus cargos serán de 2 años con posibilidad de reelección por un periodo de 2 años más.

Según establece el Estatuto Tsachila en su Art 45 que para que puedan ser nombrados como presidentes de los cabildos comunales o tenientes deben cumplir ciertos requisitos como lo son:

- a. Vivir legalmente en la comuna;
- b. Faenar sus parcelas, en la Comuna, junto con sus parientes;
- c. Constar legalmente registrado en los libros de su comuna y los libros de la Gobernación;

d. Vestir la indumentaria y peinado característicos;

e. Mantener la costumbres, usos y tradiciones ancestrales de la etnia.

Los cuales se revisan y se verifican para su posterior nombramiento. (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

Los tenientes de Gobernación serán removidos por negligencia, faltas reiteradas e injustificadas a las sesiones del Consejo de Gobernación, incumplimiento de las comisiones encomendadas, alcoholismo crónico, inmoralidad, discriminación o indisciplina reiterada, debidamente comprobadas, renuncia justificada, y por el cambio de residencia a otra comuna.

2.6.4 Cabildos Comunales

De forma legal, la Constitución de la República del Ecuador da la potestad de la administración comunitaria al cabildo comunal su representación es legal y legítima, son los encargados de mantener vigentes los principios y valores comunales, las propiedades que se encuentran dentro del territorio donde se establece y desarrolla lo cultural y ancestral de la etnia. (León, 2020).

Cada comunidad deberá nombrar un representante el cual se elegirá en asamblea general dentro de la comunidad de manera democrática. El art 59 del Estatuto Tsachila manifiesta que el grupo de representantes del cabildo comunal serán presidente, vicepresidente, síndico, tesorero. (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013, pág. 15)

El Cabildo Comunal tiene la autorización por medio del Estatuto para poder resolver conflictos que se susciten dentro de las comunidades, cada comunidad tiene designado un representante el cual será parte del Consejo de Gobierno Tsachila en representación de su Comunidad el gobernador de la comunidad conjuntamente con los

miembros del Cabildo deberá tomar decisiones basándose en la normativa constitucional, normativa Estatutaria, y los Tratados Internacionales. Las resoluciones tomadas por el Cabildo Comunal pueden ser apeladas de manera escrita a una segunda instancia como es el Consejo de Gobierno Tsachila.

2.6.5 El secretario

Lo que establece referente al secretario en el Estatuto Tsachila el Art 56, que el posible candidato deberá tener una instrucción mínima de bachillerato y como requisito tendrá que tener conocimiento en el área de computación y tendrá las siguientes funciones:

- a. Intervenir como tal, en los Congresos ordinarios y extraordinarios de la nacionalidad, en el Consejo de Gobernación y en la Audiencia de Conocimiento;
- b. Convocar a las reuniones ordenadas por el Gobernador o el Consejo de Gobierno;
- c. Elaborar las actas y comunicaciones de la entidad;
- d. Citar y notificar las providencias y resoluciones emitidas por las autoridades y organismos que administran justicia dentro de la nacionalidad;
- e. Suscribir conjuntamente con el Gobernador, las actas, resoluciones y documentación oficial de los organismos sociales de la nacionalidad;
- f. Someter a aprobación de los organismos correspondientes a la siguiente inmediata reunión, todas las actas, resoluciones y documentación oficial, para que quede en firme el acto realizado;

g. Llevar los libros de: Registro de la Nacionalidad, Archivo y Registro de Sentencias dictadas contra los tsa'chila;

h. Llevar bajo su responsabilidad el Registro de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones de los tsa'chila de la nacionalidad;

i. Coordinar con los/as secretarios/as de las ocho comunas;

j. Dar fe pública de todos los actos oficiales de la nacionalidad;

k. Certificar la documentación oficial de la etnia;

l. Concurrir a todas las reuniones oficiales, con la indumentaria y peinado característicos (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013).

2.6.6 Tesorero

Para ser nombrado Tesorero de la Nacionalidad, deberá el candidato ser contador público. Tiene que llevar el inventario de los bienes de la nacionalidad; Recaudar los dineros que según las resoluciones de los organismos sociales deban ser pagados por sus tsa'chila y aquellos provenientes de otras fuentes de ingreso; cuotas ordinarios y extraordinarias; Llevar los libros de contabilidad al día, en coordinación con el personal administrativo de su área y competencia; Presentar informes económicos anuales conjuntamente con el Gobernador, ante el Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila; Presentar informes económicos cuando lo disponga el Consejo de Gobierno o el Gobernador; Realizar cobros o pagos debidamente autorizados por el Consejo de Gobierno Tsa'chila o Gobernador.

2.6.7. Los síndicos

Art. 55. Para ser nombrado Síndico de la Nacionalidad, deberá el candidato ser doctor en jurisprudencia. Son funciones y obligaciones del Síndico:

- a. Asesorar al Gobernador tsa'chila, al Consejo de Gobernación y al Congreso de la Nacionalidad tsa'chila, en temas que versen sobre los derechos individuales, colectivos, convenios y demás temas jurídicos, para que sus resoluciones estén enmarcadas dentro de la Constitución Política de la República del Ecuador, los convenios internacionales, la legislación indígena, el presente Estatuto y los reglamentos de la etnia;
- b. Asesorar cuando se requiera la defensa de los derechos individuales o colectivos de los tsa'chila de la nacionalidad;
- c. Asesorar en los aspectos judiciales y extrajudiciales, velando en todo caso por los intereses de la nacionalidad;
- d. Intervenir como asesor en los procesos de administración de justicia interna, en coordinación con los demás tsa'chila de los organismos sociales;
- e. Coordinar acciones con los síndicos de las ocho comunas;
- f. Presentar informe anual de labores ante el Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila y al Consejo de Gobierno;
- g. Concurrir a todas las reuniones oficiales, con la indumentaria y peinado característicos. (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

En este caso el síndico de la nacionalidad, debe lanzarse de candidato de esta dignidad, el cual debe ser doctor en jurisprudencia, tiene varias funciones entre ellas la asesoría, en este caso a toda la nacionalidad ya sea grupal o individualmente, con el fin que sus resoluciones estén enmarcadas dentro de la leyes del Estado Ecuatoriano, así

como internacionalmente, cabe destacar que cada comuna tiene su sindico, con los cuales debe coordinar acciones, otra de sus funciones es presentar el informe anual de las autoridades, su vestimenta debe ser la de comunidad en sus reuniones a las cuales debe asistir obligatoriamente.

2.7 Infracciones y sanciones de la comunidad de los Tsáchila

Dentro del acuerdo ministerial Nro 0015 establece las diferentes sanciones, desde el Art. 138, hasta el Art. 156

Art. 138. La Nacionalidad Tsa'chila establece como mecanismo de reparación a la comunidad y al agraviado, las siguientes sanciones de conformidad con el Derecho Consuetudinario tsa'chila: a. Amonestación verbal o escrita en privado, realizada por el Presidente del Cabildo comunal o el Gobernador Tsa'chi; b. Amonestación verbal en público, realizada durante la Asamblea General del cabildo comunal o la sesión del Consejo de Gobierno Tsa'chila; c. Multa, determinada por los organismos sociales de la nacionalidad; d. Expulsión definitiva del territorio de la nacionalidad; e. Remisión a la justicia ordinaria. (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

De estas sanciones si son amonestados de forma verbal o por escrito en privado en si no asiste a las sesiones de la Asamblea General del cabildo comunal o del consejo de gobierno, de la misma manera por incumplir en los trabajos encomendados

En el art. 140 establece que serán amonestados en público, por no pagar las cuotas establecidas y vestir atuendos ajenos a la etnia durante los actos oficiales.

Serán multados con un salario mínimos vitales por negar su contribución personal, en las mingas de la comunidad esto salvo fuerza mayor comprobado, impedir el acceso a camino vecinales, tierras entre otros. Así mismo serán multados con dos salarios mínimos por causar daños a los cultivos, constructores u animales de los comuneros vecinos así

mismo agredir de palabra u obra de modo leve. Con tres salarios la reincidencia de cualquier falta anterior mente mencionadas, injuriar al gobernador o autoridades de consejo de gobierno y cabildos, el desacato del estatuto, realizar prácticas de shamanismo o medicina ancestral si autorización del consejo de gobierno, contaminar el agua, tierra o aire, estas multas serán reguladas `por el consejo de gobierno.

Aparte de estas multas también existen las sanciones de privación de la libertad según el estatuto.

Art. 150. Los tsa'chila, serán privados de la libertad por diez días, en los siguientes casos: Reincidir en el cometimiento de las faltas tipificadas en el artículo precedente, luego de haber sido sancionado por dicha conducta; (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

Art. 151. Los tsa'chilas, serán privados de la libertad por quince días y la reincidencia será sancionada con el doble de la pena, en los siguientes casos: a. Impedir de modo injustificado y doloso, el desenvolvimiento de las actividades ejecutivas y administrativas de los organismos sociales de la comuna; b. Desacatar las resoluciones legalmente emitidas por los organismos sociales de la comuna. (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

Art. 152. Los tsa'chilas, serán privados de la libertad por veinte días y la reincidencia será sancionada con el doble de la pena, en los siguientes casos: a. Incumplir de modo doloso los preceptos contenidos en este Estatuto, legislación y reglamentos internos de la nacionalidad; b. Desacatar las resoluciones legalmente emitidas por los organismos sociales de la nacionalidad. (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

Art. 153. Los tsa'chilas, serán privados de la libertad por treinta días y la reincidencia será sancionada con el triple de la pena, en los siguientes casos: a. Atentar

contra la unidad de la nacionalidad, enajenando, donando, arrendando o entregando a cualquier título, bienes comunales, a personas ajenas a la etnia; b. Abandonar el predio comunitario por el lapso de un año, sin autorización del Consejo de Gobierno; c. Cometer disociación, en la comunidad, poniendo en riesgo su unidad y pervivencia; d. Realizar mala práctica de la medicina ancestral, que haya puesto en grave riesgo la vida de un ser humano independientemente de si pertenece o no a la etnia (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013)

Esto afecta en varios aspectos como en gran parte la pérdida de costumbres y tradiciones esto ha generado que no todas las 7 comunidades se rijan bajo lo que establece el reglamento interno, existen dos comunidades las cuales han creado otro reglamento al cual ellos en la actualidad se manejan bajo las disposiciones de dicho reglamento, durante varios gobiernos se ha denotado y han mencionado que el reglamento necesita reformas como modificar, incorporar, derogar varios artículos. Un ejemplo es que relacionado a la justicia indígena el reglamento interno no sanciona el delito de violencia intrafamiliar hacia la mujer o miembros del núcleo familia.

2.8 La comunidad tsa'chilas, y la Justicia Ordinaria.

La comunidad Tsachilas estarán puestos a órdenes de jueces y tribunales de la justicia ordinaria, cuando hayan cometido delitos de acción pública de instancia oficial, o cuando desacaten o incumplan las resoluciones y sanciones impuestas por los órganos de gobierno de la nacionalidad, de acuerdo a este Estatuto. Los jueces están obligados a hacer cumplir las resoluciones y sanciones adoptadas por los órganos de gobierno de la nacionalidad, si la pena de incurrir en prevaricato por dejar de hacer lo que mandan las normas jurídicas contenidas en este Estatuto (Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila, 2013).

El Art343 del Código Orgánico de la Función Judicial menciona que las autoridades de las comunidades indígenas , pueblos ancestrales y nacionalidades indígenas puede ejercer sus decisiones , su normativa en base a sus creencias siempre y cuando estén dentro de su territorio y están autorizados para aplicar normas y a su vez procedimientos propios siempre y cuando respetando los derechos humanos.(COFJ., 2009)

A lo que el art30 de la constitución de la Republica de Ecuador hace mención que todas las personas sin ninguna clase de distinción tienen derecho a un hábitad seguro entre otros derechos

El Art5 del convenio Num.169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales menciona deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente (Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 2014).

CAPITULO III

Metodología

3. Método de la investigación

Método Inductivo

Para Elena Labajo González 2017 “Parte de todos los datos individuales que existen para llegar a conclusiones generales mismo” (p. 17) que se logra con la investigación del análisis del Estatuto para la aplicación de la justicia indígena en la comunidad colorados del Peripa del cantón Santo Domingo.

Método Deductivo.

Para Elena lavajo (2017) “Parte de lo general a lo particular” (p. 35) puesto que los datos generales nos dan la orientación necesaria para realizar el razonamiento lógico y posterior el análisis del Estatuto.”

Método Estadístico.

Se lo utiliza para recopilar información sobre el problema propuesto, como en el caso de mi trabajo de titulación, donde recopiló lo mas interesante del Estatuto como son su organización y sus sanciones.

3.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es básica, pues se da a conocer sobre las afectaciones que ocasiona a la comunidad el desconocimiento del estatuto de la misma comunidad de Peripa, así como la falta de aplicación.

3.2 Técnicas e Instrumentos de Investigación

Encuesta. - Con esta técnica se recabará datos por medio de un cuestionario prediseñado, dirigido a una muestra representativa a fin de conocer los estados de opinión respecto al tema de investigación.

Entrevista. - Es un instrumento de investigación que permite el intercambio de opiniones o ideas sobre un tema determinado con el fin de obtener la información que sustente la investigación y estudio

Recopilación de Información. - Se recopilará la información contenida en el estatuto, en páginas web, revistas, libros y leyes.

Internet. - A través del internet se podrá investigar a la información relacionada con el tema de investigación

3.3 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Criterio de inclusión se toma en cuenta al ministerio del trabajo como ente rector de la política laboral en el Ecuador

Criterio de exclusión los demás ministerios que integran la función ejecutiva que tienen sus roles específicos acorde a las actividades que desempeñan.

3.4 Población y Muestra

Población: Comunidad Peripa

Muestra: 125 habitantes de la comunidad Peripa

Variable: Los habitantes jefes de hogar de la comunidad.

Tabla 1.
“Número de personas a ser encuestadas”

ESTRATO	POBLACIÓN
Autoridades de Santo Domingo de los Tsáchilas	10
Miembros de la comunidad	10
Profesionales del Derecho	10
TOTAL	30

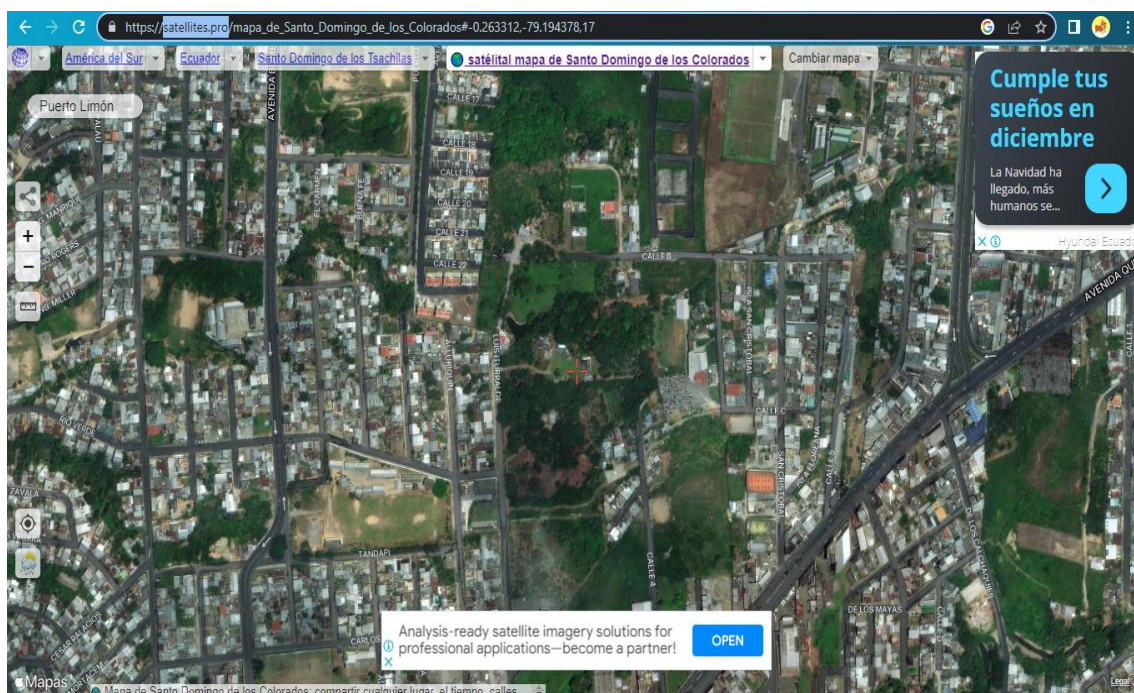
Fuente: Richar Serrano

3.5 Localización Geográfica del Estudio

El área de estudio se encuentra Ubicado dentro de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Comunidades de Peripa

Figura 1.

Imagen del mapa de Ubicación de la Comunidad de Peripa



Fuente: satellites.pro

CAPITULO IV

Resultados y Discusión

4.1 Resultados

4.1.2 Encuestas

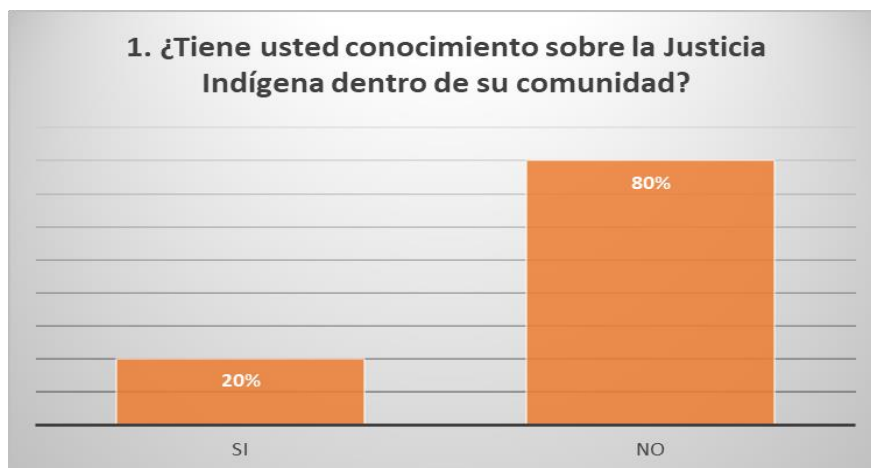
Tabla 2.

1. *¿Tiene usted conocimiento sobre la Justicia Indígena dentro de su comunidad?*

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	20%
No	24	80%
Total	30	100%

Elaborado por: Richar Serrano

Figura 2.



Elaborado por: Richar Serrano

Análisis e Interpretación de Resultado

En relación a la primera pregunta el 80% de encuestados no conocen sobre la justicia Indígena dentro de su comunidad y esto hace que se precarice la relación del estatuto con la comunidad ya que en muchas ocasiones ni siquiera conocen los reglamentos que los rige.

Tabla 3.

2. ¿Usted o algún miembro de su núcleo familiar han acudido a la Justicia Indígena?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	2	7%
No	28	93%
Total	30	100%

Elaborado por: *Richar Serrano*

Figura 3.

Elaborado por: *Richar Serrano*

Análisis e Interpretación de Resultado

El 93% de encuestados indica que no han acudido a la justicia Indígena ellos ni algún miembro de la familia, mientras que el 7% si han acudido ellos y algún miembro de la justicia indígena, dando a conocer que se están perdiendo las tradiciones y costumbres.

Tabla 4.

3. ¿Qué tipo de sanciones ha evidenciado en cuanto aplicación de la Justicia Indígena dentro de su comunidad?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Baños de agua helada, ortigazos	2	7%
Trabajo comunitario, Expulsión	4	13%
Disculpas Publicas	6	20%
Todas las anteriores	8	27%
Ninguna	10	33%
Total	30	100%

Elaborado por: *Richar Serrano*

Figura 4.

Elaborado por: *Richar Serrano*

Análisis e Interpretación de Resultado

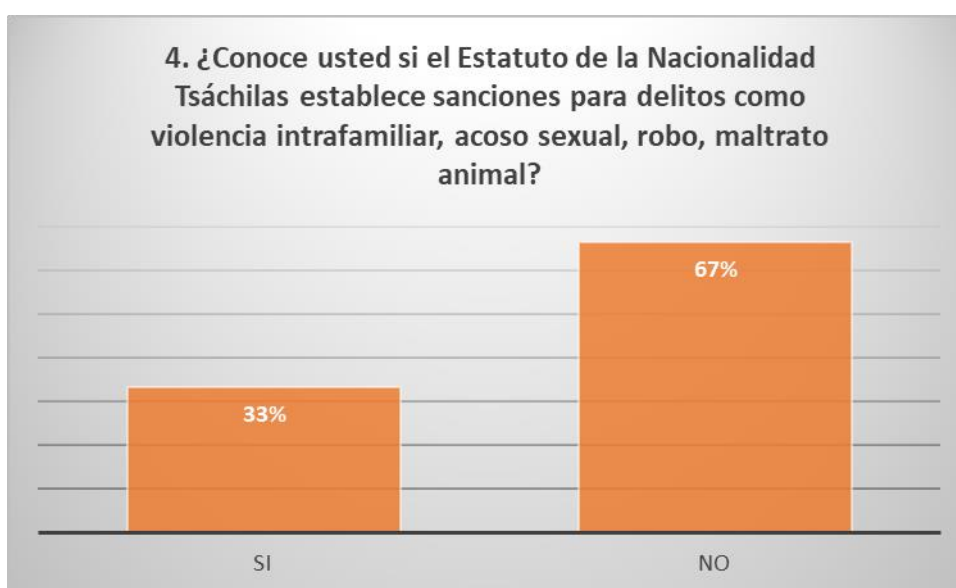
El 33% de los encuestados establece que ninguna vez han evidenciado la aplicación de la justicia indígena dentro de su comunidad, el 27% todas las anteriores, el 20% a evidenciado las disculpas públicas, el 13% que han presenciado sanciones de trabajo comunitario y la expulsión y el 7% Baños de agua helada y ortigazos

Tabla 5.

4. ¿Conoce usted si el Estatuto de la Nacionalidad Tsáchilas establece sanciones para delitos como violencia intrafamiliar, acoso sexual, robo, maltrato animal?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	33%
No	20	67%
Total	30	100%

Elaborado por: *Richar Serrano*

Figura 5.

Elaborado por: *Richar Serrano*

Análisis e Interpretación de Resultado

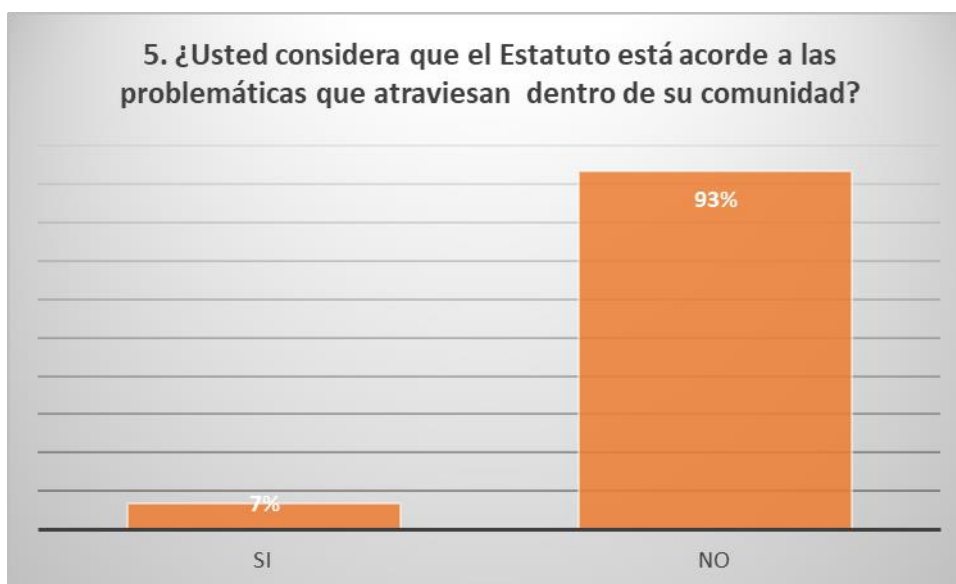
El 67% de las personas encuestadas no conocen si el estatuto de la nacionalidad Tsáchilas establece sanciones para delitos como violencia intrafamiliar, acoso sexual, robo, maltrato animal, mientras que el 33% si conoce estas sanciones.

Tabla 6.

5. ¿Usted considera que el Estatuto está acorde a las problemáticas que atraviesan dentro de su comunidad?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	2	7%
No	28	93%
Total	30	100%

Elaborado por: *Richar Serrano*

Figura 6.

Elaborado por: *Richar Serrano*

Análisis e Interpretación de Resultado

El 93% considera que el estatuto no esta acorde a las problemáticas que atraviesan dentro de su comunidad, mientras que el 7% si las conocen, esto se debe a que hay un gran desconocimiento del estatuto.

Tabla 7.

6. ¿Está usted de acuerdo que, en caso de problemas, faltas dentro de la comunidad se resuelva mediante la Justicia Ordinaria?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	7%
No	25	83%
Total	30	100%

Elaborado por: *Richar Serrano*

Figura 7.

Elaborado por: *Richar Serrano*

Análisis e Interpretación de Resultado

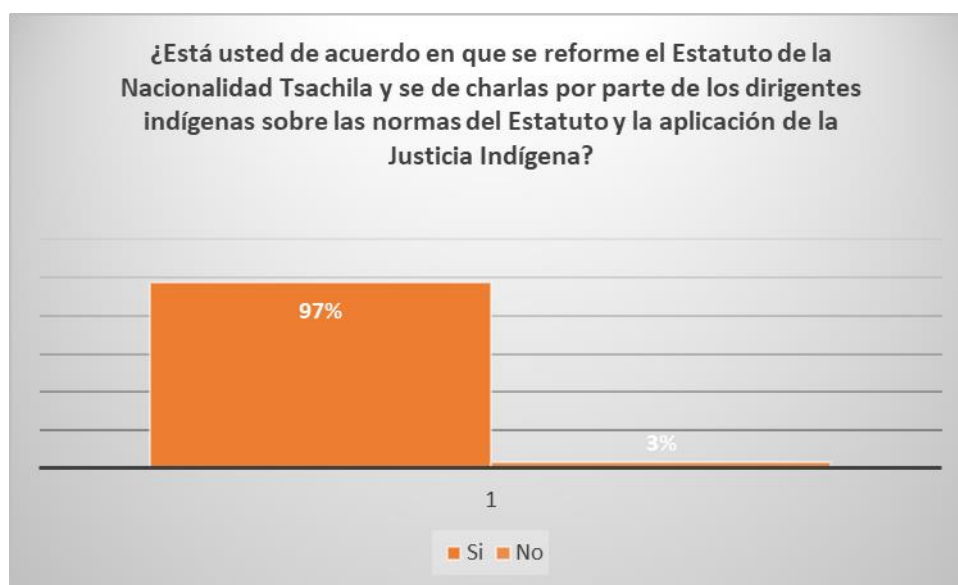
El 83% es decir la mayoría de la población encuestada no están de acuerdo que, en el caso de problemas, faltas dentro de la comunidad se resuelva mediante la Justicia Ordinaria.

Tabla 8.

7. *¿Está usted de acuerdo en que se reforme el Estatuto de la Nacionalidad Tsachila y se de charlas por parte de los dirigentes indígenas sobre las normas del Estatuto y la aplicación de la Justicia Indígena?*

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	29	97%
No	1	3%
Total	30	100%

Elaborado por: Richar Serrano

Figura 8.

Análisis e Interpretación de Resultado

El 97% es decir la mayoría de personas encuestadas si están de acuerdo en que se reforme el Estatuto de la Nacionalidad Tsachila y se de charlas por parte de los dirigentes indígenas sobre las normas del Estatuto y la aplicación de la Justicia Indígena mientras que el 3% no.

4.1.3 Entrevista aplicada al gobernador tsáchila

PREGUNTA 1: ¿Considera usted que la falta de la aplicación de la Justicia Indígena es un factor que repercute en el mantenimiento, desarrollo y fortalecimiento de la identidad, tradiciones y costumbres de la Nacionalidad Tsachila?

Bueno si, como en toda parte, anteriormente se venía cumpliendo todas las disposiciones que hay en Estatuto, pasa que al momento de conflictos existe por parte de los juzgadores vínculos de cualquier tipo lo que provoca que no se aplique la justicia indígena y eso genera que se pierda la tradición y se generen solo intereses de beneficio personal, se debe demostrar igualdad como dirigentes.

PREGUNTA 2. ¿Considera usted que se debe reformar el Estatuto de la Nacionalidad Tsachila?

Así es lamentablemente nuestro estatuto no se encuentra actualizado lamentablemente su última actualización fue en el año 2007, desde ahí no ha existido ninguna reforma yo si pienso que debe existir una próxima reforma y debemos reunirnos para tratar esos temas.

PREGUNTA 3. ¿Según su criterio cree usted que las resoluciones tomadas por el Cabildo Comunal, asamblea general se rigen con el Estatuto?

Bueno nosotros debemos seguir un proceso para solucionar un conflicto dentro del nuestro territorio, el cabildo Comunal podrá emitir cualquier resolución que hubiera deben hacerla respetar, así mismo la asamblea general si está bien conformado el proceso ratificaran la decisión del cabildo o si no dará otra resolución, por supuesto la persona que se sienta afectada podrá apelar de esa forma establece el Estatuto.

PREGUNTA 4. ¿Considera usted que los Cabildos Comunales, el Consejo de gobierno de nacionalidad Tsachila cuentan con los suficientes conocimientos legales, ¿culturales para resolver conflictos internos dentro de las comunidades?

En esto también le explico yo en este cargo estoy empezando, pero yo como autoridad veo que en caso de conflictos veo que cuando un familiar de un dirigente tiene un problema el caso se olvida, pero de todas maneras de hoy en adelante se quien sean se tendrá que respetar lo que expresa el Estatuto.

PREGUNTA 5. ¿Qué sanciones usted sugeriría para la aplicación de la justicia indígena en delitos que no sanciona el Estatuto como violencia intrafamiliar entre otros?

Bueno sobre todo si está pasando casos y vemos que no existen sanciones acordadas a las faltas que se cometen, pero debemos reunirnos con el consejo y crear un borrador de las posibles reformas buscando la manera de no afectar a los miembros de la Nacionalidad Tsachila.

PREGUNTA 6. ¿Considera usted que los miembros de las comunidades tienen desconocimiento sobre la Justicia Indígena?

Bueno ellos tienen conocimiento si no que no la aplican, así mismo uno como autoridad debe tomar decisiones conjuntas con el Cabildo y no es que no la conozcan más bien no la aplican por A o B motivos.

PREGUNTA 7. ¿Usted como máxima autoridad de la nacionalidad Tsáchila estaría de acuerdo en dar charlas sobre que es la justicia indígena, que delitos sanciona, quienes son los encargados de aplicarla, para conocimiento de los miembros de las comunidades?

Así es, es nuestro deber como máximos dirigentes nosotros debemos poner en conocimientos sobre la ley ,tenemos compromisos entre los cabildos comunales de la Nacionalidad , Consejo de Gobierno y nosotros como Congreso Tsachila estamos dispuestos de aquí en adelante desde que comenzó mi mandato , lastimosamente antes otros Gobernadores no compartían esta información ,no entregan una copia de las resoluciones a los cabildos, son planes de trabajo que ya se han entregado a los dirigentes para que vayan conociendo .

4.2 Discusión

Dentro de las encuestas realizadas y la entrevista se puede notar que existe un alto índice de desconocimiento, sobre el Estatuto y la normativa de la comunidad colorados de Peripa la cual cuenta con 73 miembros activos, en muchos de los casos la comunidad se encuentran inconforme ya que en muchos casos se resuelve mediante la justicia ordinaria, un gran porcentaje de las mujeres de la comunidad se encuentran inconformes ya que la justicia indígena no sancionaba la violencia intrafamiliar eso ha ocasionado que se encuentren en una sociedad machista en la que ver maltrato es algo normal y no tiene ningún tipo de consecuencia y esto ha generado que se sientan desprotegidas y en varios ocasiones han tenido que salir de la comunidad para resguardar su integridad .

Esto a ocasionando que su estructura de gobierno sufra un desquebrajamiento ya que no todos están conformes con lo que estipulado en el Estatuto. Dando paso a que también los comuneros tengas dos puntos de vista, consideran que no existen sanciones drásticas para un delito o una falta ya se han conocido casos de violencia intrafamiliar, peleas por invasión de terrenos, problemas de manutención, robo de ganado, arrendamiento de tierras entre otros y no se ha apliado lo establecido en el estatuto y en otro de los casos no esta niquiera sancionado y cuando acuden por medio de la justicia ordinaria se menciona que existe un gran desconocimiento de sus creencias y tradiciones por parte de los operadores de justicia.

ha existido una socialización entre lo que se refiere a la justicia indígena con la justicia ordinaria, por parte de los Dirigentes de la Nacionalidad Tsachila con miembros de la defensoría pública y con el Consejo de la Judicatura.

Se han tratado acuerdos para que exista una cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, en estos encuentros se expresaron la mayor problemática que se presentas al momento de administrar justicia y se ha solicitado que existan defensores Públicos. Jueces los cuales hablen la lengua autóctona del pueblo Tsachila que es el (TSAFIKI), de la misma manera que existan capacitaciones sobre la aplicación de la Justicia Indígena. (Defensoria Publica del Ecuador, 2019)

La comunidad colorados del Peripa hoy en día no se rige en su totalidad con el Estatuto. Ya que no existen un protocolo de sanciones para las conductas indebidas en la Comunidad, aunque los miembros de la comunidad tienen conocimiento que las autoridades de la comunidad pueden dirimir y a su vez el poder resolver los conflictos que se presenten ya que pueden administrar justicia debida a que esto se encuentra proclamada en la constitución de la República del Ecuador.

CAPITULO V.

Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

- Se debe realizar reformas al Estatuto de la Nacionalidad Tsáchila, ya que en la actualidad las comunidades no se rigen, por lo que establece el Estatuto.
- Existe en su mayoría una gran pérdida de costumbres y tradiciones dentro de la comunidad Colorados del Peripa, no únicamente en la aplicación de la Justicia Indígena si no a nivel general su vestimenta y detalles característicos que los identifican, es ya poco frecuente ver dentro de los miembros de la comunidad.
- En su mayoría su población no conoce sobre el Estatuto y aún menos sobre la Justicia Indígena, que dentro de la comunidad Colorados de Peripa en los últimos años no se aplicado castigos a faltas que se han producido dentro de la comunidad.
- No existe un juzgamiento proporcional en caso de conflicto dentro de la Comunidad Colorados del Peripa ya que se menciona que al momento de juzgar una falta interviene mucho los intereses personales o vínculos sentimentales entre los juzgadores, y las partes involucrados ya que en la mayoría de casos son familiares o amigos.

5.2 Recomendaciones

- A la gobernación de la Nacionalidad Tsáchilas para que en base a las problemáticas que atraviesa su población dentro de cada una de las 7 comunidades, puedan por medio de sus representantes poder fortalecer sus creencias y tradiciones.
- Se debe reformar el Estatuto de la Nacionalidad Tsáchilas para que por medio de sanciones se tome en cuenta varios delitos que en la actualidad no mantienen una sanción.
- Al presidente de la Comunidad Colorados del Peripa, para que mantenga frecuentes charlas con los miembros de la comunidad para dar a conocer sobre el Estatuto y la Justicia Indígena.

BIBLIOGRAFÍA

Espinosa, María Fernanda, “Derechos Indígenas y Políticas Territoriales en el Ecuador”,

Ponencia en el XXII Congreso Internacional de LASA, Miami, Florida, LASA, 2000.

Secretaría de Gobernación. (1997). *SIL*. Obtenido de Sistema de información Legislativa

: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=98>

Dra. Elena Labajo González (2017). UCM. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/107-2017-02-08-EI%20M%C3%A9todo%20Cient%C3%ADfico%20I.pdf>

Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. HELIASTA.

CONAIE, “Las Nacionalidades Indígenas del Ecuador- Nuestro Proceso Organizativo”, Quito, Abya-Yala, 1989

CONAIE, “Los Derechos Colectivos de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador: Evaluación de la década 1998 a 2008”. Marzo. 2009.

Chase-Smith, Richard, “Hacia el Desarrollo Autónomo. Los Indígenas Amazónicos en el Camino hacia el Desarrollo Autónomo”, en Varios, “Amazonía, Economía Indígena y Mercado. Los Desafíos del desarrollo Autónomo”, Quito, COICA-Oxfam América, 1996.

Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila. (2013). *Estatutos de la Nacionalidad Tsa'chila*.

Santo Domingo de los Tsachilas: Gobernación Tsachila.

Tiban, Lourdes, “Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas del Ecuador Aplicabilidad, alcances y Limitaciones”, 2001

Tiban, Lourdes e Ilaquiche, Raúl, “Manual de Administración de Justicia Indígena en el Ecuador” Quito, 2004.

Gobernación nacionalidad Tsa’chila. (2013). *Acuerdo Ministerial N° 0015*. Santo Domingo de los Tsachilas.

Nacionalidad Tsachila y Defensoria Publica del Ecuador. (14 de Julio de 2016). *Convenio de cooperación interinstitucional entre la nacionalidad Tsáchila y la defensoría Pública del Ecuador*. Santo Domingo de los Tsachilas: Defensoria. Recuperado el 26 de 12 de 2022, de Convenio de cooperación interinstitucional entre la nacionalidad Tsáchila y la defensoría Pública del Ecuador: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/1507/1/CONVENIO%2064%20%20NACIONALIDAD%20TS%C3%81CHILA.pdf>

Cuerpos legales.

Constitución de la República del Ecuador.

Código Orgánico de la Función Judicial

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

Ley de Organización y Régimen de las Comunas

Estatuto de la Nacionalidad Tsachila.

ANEXOS

Anexo De Encuesta

Encuesta aplicada a los miembros de la comunidad Colorados de Peripa, Nacionalidad Tsachila.

CUESTIONARIO La presente encuesta tiene como finalidad recaba información para el desarrollo del trabajo de tesis titulado “Análisis del Estatuto para la aplicación de la Justicia Indígena en la Comunidad Colorados del Peripa del cantón Santo Domingo, en el año 2021.”

Instructivo

Marque la respuesta de su preferencia

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre la Justicia Indígena dentro de su comunidad?

SI_____

NO_____

2. ¿Usted o algún miembro de su núcleo familiar han acudido a la Justicia Indígena?

SI_____

NO_____

3. ¿Qué tipo de sanciones ha evidenciado en cuanto aplicación de la Justicia Indígena dentro de su comunidad?

- Baños de agua helada, ortigazos
- Trabajo comunitario, Expulsión
- Disculpas Publicas
- Todas las anteriores

- Ninguna

4. ¿Conoce usted si el Estatuto de la Nacionalidad Tsáchilas establece sanciones para delitos como violencia intrafamiliar, acoso sexual, robo, maltrato animal?

SI_____

NO_____

5. ¿Usted considera que el Estatuto está acorde a las problemáticas que atraviesan dentro de su comunidad?

SI_____

NO_____

6. ¿está usted de acuerdo que, en caso de problemas, faltas dentro de la comunidad se resuelva mediante la Justicia Ordinaria?

SI_____

NO_____

7. ¿Está usted de acuerdo en que se reforme el Estatuto de la Nacionalidad Tsachila y se de charlas por parte de los dirigentes indígenas sobre las normas del Estatuto y la aplicación de la Justicia Indígena?

SI_____

NO_____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo Entrevista Aplicada Al Gobernador Tsachila.

PREGUNTA 1: ¿Considera usted que la falta de la aplicación de la Justicia Indígena es un factor que repercute en el mantenimiento, desarrollo y fortalecimiento de la identidad, tradiciones y costumbres de la Nacionalidad Tsachila?

PREGUNTA 2. ¿Considera usted que se debe reformar el estatuto de la Nacionalidad Tsachila?

PREGUNTA 3. ¿Según su criterio cree usted que las resoluciones tomadas por el cabildo comunal, asamblea general se rigen con el Estatuto?

PREGUNTA 4. ¿Considera usted que los cabildos comunales, el Consejo de gobierno de nacionalidad Tsachila cuentan con los suficientes conocimientos legales, ¿culturales para resolver conflictos internos dentro de las comunidades?

PREGUNTA 5. ¿Qué sanciones usted sugeriría para la aplicación de la justicia indígena en delitos que no sanciona el Estatuto como violencia intrafamiliar entre otros?

PREGUNTA6. ¿Considera usted que los miembros de las comunidades tienen desconocimiento sobre la Justicia Indígena?

PREGUNTA 7. ¿Usted como máxima autoridad de la nacionalidad Tsáchila estaría de acuerdo en dar charlas sobre que es la justicia indígena, que delitos sanciona, quienes son los encargados de aplicarla, para conocimiento de los miembros de las comunidades?

Figura 9

IMAGEN: “CON EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD COLORADOS DEL PERIPA”



Nota: Se procedió a realizar las preguntas

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 18/11/2022

Figura 10

IMAGEN: “CON EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD COLORADOS DEL PERIPA”



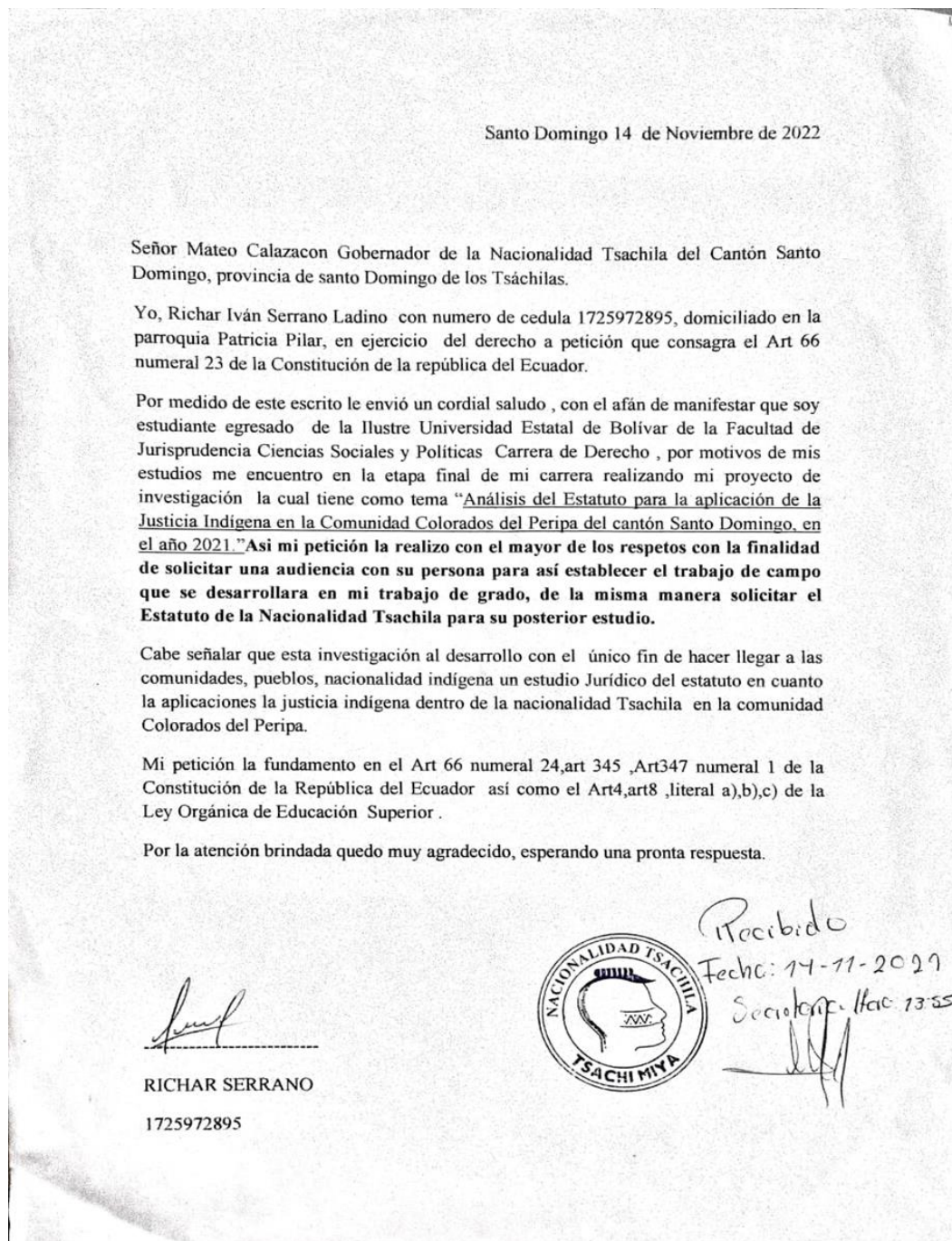
Nota: Se procedió a realizar preguntas

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 18/12/2022

Figura 11

**IMAGEN: ESCRITO DIRIGIDO A LA GOBERNACIÓN TSACHILA
PARA REALIZARLE LA ENTREVISTA AL GOBERNADOR MATEO
CALAZACON**



Nota: Se procedió a entregar la solicitud para la respectiva entrevista

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 14/12/2022

Figura 12**IMAGEN: “Entrevista al Gobernador de Mateo Calzacon”**

Nota: Se procedió a realizar preguntas.

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 15/11/2022

Figura 13**IMAGEN: “Entrevista al Gobernador de Mateo Calzacon”**

Nota: Se procedió a realizar preguntas de selección múltiple

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 22/09/2022

Figura 14**IMAGEN: “Encuesta a los miembros de la comunidad Tsachila”**

Nota: Se procedió a entregar la solicitud para la respectiva entrevista

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 17/12/2022

Figura 15**IMAGEN: “Encuesta a los miembros de la comunidad Tsachila”**

Nota: Se procedió a entregar la solicitud para la respectiva entrevista

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 17/12/2022

Figura 16**IMAGEN: “Encuesta a los miembros de la comunidad Tsachila”**

Nota: Se procedió a entregar la solicitud para la respectiva entrevista

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 17/12/2022

Figura 17**IMAGEN: “Encuesta a los miembros de la comunidad Tsachila”**

Nota: Se procedió a entregar la solicitud para la respectiva entrevista

Fuente: Richar Serrano

Fecha: 17/12/2022